



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00421-00

Sería el caso entrar a estudiar la admisión de la presente demanda ejecutiva, si no fuera porque el apoderado de la parte demandante allega solicitud de retiro mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2020.

Así las cosas, por tornarse procedente la solicitud anterior a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada la misma, y no fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** el **RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por **OSCAR MAURICIO DIAZ TORRES**, contra **JAVIER CARRILLO RAMIREZ y OLGA MARIA VERGEL**.

SEGUNDO: **ORDÉNESE** la devolución de los documentos base de la presente acción, y la entrega de los mismos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 132 del 29 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2020-00421**-00
Demandante: Oscar Mauricio Díaz Torres
Demandado: Javier Carrillo Ramírez y Otra.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

201ece79088d219a4f467b54279b2507d8866965f0a5b0b64371c716658960f9

Documento generado en 28/10/2020 10:42:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**